

**Comentario a la noticia: Los enfermeros exigen receta del médico para dispensar la vacuna de la gripe (ABC)**

**Ginette Castro Murillo**  
**Farmacéutica Asistente**  
**Subárea de Farmacia**  
**Dirección Desarrollo Servicios de Salud**  
**Caja Costarricense Seguro Social**

En el reporte de Eupharlaw, del día miércoles 17 de octubre me encontré un artículo en el ABC que me llamo la atención por su título y que decía: "Los enfermeros exigen receta del médico para dispensar la vacuna de la gripe" (el subrayado no es del original).

Deseo comentar que el acto de dispensación es un quehacer de los profesionales en farmacia y según la OMS dispensar es: *"El acto profesional farmacéutico de proporcionar uno o más medicamentos a un paciente, generalmente como respuesta a la presentación de una receta elaborada por un profesional autorizado. En este acto el farmacéutico informa y orienta al paciente sobre el uso adecuado de dicho medicamento. Son elementos importantes de esta orientación, entre otros, el énfasis en el cumplimiento del régimen de dosificación, la influencia de los alimentos, el reconocimiento de las reacciones adversas potenciales y las condiciones de conservación del producto."* Esto último, de sobremanera importante en el caso de las vacunas y el manejo de la cadena de frío.

Leyendo el artículo y no quedándonos simplemente en el título, entiendo que lo que se aborda allí es el asunto de la "aplicación" de la vacuna que hacen los enfermeros, sin que medie una receta médica. Lo que definitivamente no me queda claro es ¿quién "dispensa" estas vacunas en las condiciones que la definición del termino señala?...

Otro párrafo del artículo que llamo mi atención es:

*"Entre las razones que aportan el Colegio Oficial de Enfermeros y el SATSE para defender que estos profesionales puedan prescribir fármacos y productos sanitarios está la «adecuada formación universitaria de los enfermeros en Farmacología General y Farmacología Clínica, superior en ocasiones a la de otros profesionales sanitarios». Un hecho que, aseguran, «les capacita para aconsejar e indicar los medicamentos o productos más convenientes para los problemas de salud de los usuarios»".*

Es importante de rescatar y discutir el hecho de que en promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención primaria, todos los profesionales de la salud podemos aportar y trabajar coordinadamente y se deben establecer en los programas las competencias de los diferentes profesionales. Considero que en el asunto de medicamentos en promoción, prevención y AP, el farmacéutico tiene mucho que aportar... y algunos países lo ha resuelto mediante los medicamentos OTC, que dependiendo de la legislación de cada país pueden existir diferentes categorías, pero que en el buen sentido sanitario, son los medicamentos que están en las farmacias, y NO en otros establecimientos comerciales, para ser recomendados (bajo protocolos sanitarios establecidos) y "dispensados" por los farmacéuticos, que por supuesto cuentan con una sólida y amplia formación académica en Farmacología, la cuál es fundamento de la formación académica de los profesionales en farmacia.

**[Ver artículo de ABC "Los enfermeros exigen receta del médico para dispensar la vacuna de la gripe"]**